

FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION	
Nombre de la Experiencia: Parque de la Pola legado histórico	
Temática (s): Historia – Ciencias Sociales	
Líder(es) de la experiencia: Carolina Alvarado Meneses	
Municipio: LA PLATA	Zonas: (Rural / Urbano-Rural): RURAL
Establecimiento Educativo: CAMPESTRE SAN JOSÉ	
Sede Educativa: Principal	Código DANE Sede: 241396000510

¿ES UNA ExPS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRETE CON X)	SI	NO	X
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGÍA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
No aplica			
¿EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
No aplica			
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia			
Se identifico que los estudiantes desconocen la historia del municipio de La Plata; en lo referente a la batalla de La Plata.			
En el marco del Bicentenario de independencia, se planteó la creación de un grupo de estudiantes que elaboraran escritos por medio de ensayos; en donde recopilaron, plasmaron la información y datos históricos de este acontecimiento.			
TIEMPO DE DESARROLLO:			
3 meses			
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)			
Aprendiz			
POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)			
Estudiantes grado décimo			
BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación			
Factor que facilita: El sentido de pertinencia y disposición de los estudiantes frente a la iniciativa de investigación.			
Dificulta: Por la ubicación de la Institución no se cuenta con una excelente conectividad.			
RESULTADOS			
La construcción de un ensayo detallado con la temática Batalla de La Plata y el reconocimiento geográfico del lugar donde se desarrolló este (Parque de la pola).			

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS

Mención y exaltación en el Foro Municipal por parte de la Alcaldía Municipal de La Plata; donde se reconoció la labor docente y los estudiantes con una premiación.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

- **Motivar a los estudiantes que exploren su conociendo por la lectura y escritura de ensayos.**
- **Incentivar a los docentes de la Institución Educativa, para que se vinculan al proyecto y se transversalice en todas las áreas del conocimiento.**
- **Incluir el uso de las NTIC para documentar y registrar los avances y procesos del proyecto.**

Docente Nombre y Apellidos: Carolina Alvarado Meneses

Firma: Carolina Alvarado Meneses

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Aura Elisa Quesada Sepúlveda

Firma: Aura Elisa Quesada Sepúlveda

Rector Nombre y Apellidos: Patricio Losada Martínez

Firma: Patricio Losada Martínez

Otros Asistentes:

Nombre y Apellidos: Herman Cardozo Quiroz Cargo: Coordinador

Firma: Herman Cardozo Quiroz

Nombre y Apellidos: Yamid Freddy Apolinar Pantoja Villota Cargo: Docente

Firma: Yamid Freddy Apolinar Pantoja Villota

Nombre y Apellidos: Adriana Indira Gómez Cedeño Cargo: Docente

Firma: Adriana Indira Gómez Cedeño

Nota: Si NO__ autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que **Parque de la Pola legado histórico** ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa CAMPESTRE SAN JOSE de la Ciudad LA PLATA identificada con Código DANE 241396000510.

2. Que **Parque de la Pola legado histórico** tiene como propósito:

- Motivar al estudiante a descubrir e investigar la historia del municipio de La Plata Huila; en lo referente a la batalla de La Plata.
- Construir un ensayo detallado con la temática Batalla de La Plata y el reconocer geográficamente el lugar donde se desarrolló este (Parque de la pola).

3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre **Parque de la Pola legado histórico** descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. **Parque de la Pola legado histórico** en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. El **Parque de la Pola legado histórico**, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar **Parque de la Pola legado histórico** de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al **Parque de la Pola legado histórico** para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al **Parque de la Pola legado histórico** para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del **Parque de la Pola legado histórico**, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



Reconocer el Parque de la Pola legado histórico, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 3 de septiembre de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador del Huila



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Carolina Alvarado Meneses, identificado con C.C. No. 36.379.657 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Parque de la Pola legado histórico del Establecimiento Educativo Campestre San José, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a ENSAYO: "Parque de la Pola legado histórico" producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a ENSAYO: "Parque de la Pola legado histórico" producto del proyecto Parque de la Pola legado histórico del Establecimiento Educativo Campestre San José, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: **1.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Parque de la Pola legado histórico se realice. **2.** Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Parque de la Pola legado histórico se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. **3.** Que acepté mi participación en el Proyecto Parque de la Pola legado histórico a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto ENSAYO: "Parque de la Pola legado histórico" ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento (Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas) y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo Campestre San José, y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 3 de septiembre de 2019

Firma: Carolina Alvarado Meneses
Nombre: Carolina Alvarado Meneses
Identificación: 36.379.657

LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO

MUNICIPIO LA ARGENTINA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ
 SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL
 CODIGO DANE SEDE 241396000510
 NOMBRE DEL PROYECTO Parque de la Pola legado histórico
 NOMBRE DEL PRODUCTO ENSAYO: "Parque de la Pola legado histórico"
 FECHA DE VISTA 3 de septiembre de 2019 ZONA OCCIDENTE



NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	Carolina Alvarado Meneses	36.379.657	3102262525	DOCENTE	<i>Carolina Alvarado</i>
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					